



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto:

131-3N.- ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador:

12A2.-Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con
discapacidad en coordinación interinstitucional (AC- 195)

Medio de Verificación:

Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

Ubicación Física:

Librero número 3, número de inventario 5111000109-8 color café, fila número 2 en oficina
de supervisión de unidades básicas de rehabilitación

Responsable del Proyecto

LTFYR Janeth Morales Meneses

Jefa del Departamento de Atención a
Personas con Discapacidad

Vo. Bo.

Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal

Director de Atención a la Salud y
Discapacidad

NOVIEMBRE 2024



DIF

ESTATAL TLAXCALA

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD: 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA: Noviembre 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: NATIVITAS
FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

No.,	NOMBRE DEL NNA	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA
1				SINDROME DE DOWN	NATIVITAS			
2				TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	NATIVITAS			
3				SINDROME DE DOWN	NATIVITAS			
4				DISCAPACIDAD PSICOMOTORA	NATIVITAS			
5				EPILEPSIA	NATIVITAS			
6				DISCAPACIDAD VISUAL CONGENITA TOTAL	NATIVITAS			
7				SINDROME DE DOWN	NATIVITAS			
8				DISCAPACIDAD AUDITIVA	NATIVITAS			
9				DISCAPACIDAD AUDITIVA	TETLATLAHUACA			
10				RETRASO PSICOMOTOR	TETLATLAHUACA			

ELABORÓ:

DOLORES MARIBEL PÉREZ ROJAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

REVISÓ

LTFYR. JANETH MORALES MENESES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Vo. Bo

DR. CARLOS STEFANO GALINDO
NOHPAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y DISCAPACIDAD

'Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.